RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES DE RLA – ÁREA DE MÁLAGA

ABIERTO
EXP: AB-MA25-000232

Una vez finalizados los trámites oportunos en la licitación del expediente AB-MA25-000232, y a tenor de la información reflejada en el Acta de la Mesa de Contratación de 29 de septiembre de 2025, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, con fecha 9 de julio de 2019,

HE RESUELTO

Declarar desierto el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES DE RLA – ÁREA DE MÁLAGA**", Expediente **AB-MA25-000232.**

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se ha presentado un sólo licitador, JORGE LÓPEZ AZOFRA.

La apertura del sobre n.º 1 tuvo lugar el 12 de septiembre de 2025, observándose deficiencias en la documentación administrativa, siendo subsanadas en tiempo y forma. Declaró ser PYME la persona licitadora.

La apertura del sobre n.º 3 tuvo lugar el mismo día. Se calculó el límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, situado en la cantidad de 32.670,09 euros y no resulta superado por dicha oferta. A continuación, se aplica la puntuación prevista en el pliego a la documentación evaluable de la oferta, obteniéndose el resultado que figura en el anexo al acta de la sesión, siendo primer y único clasificado JORGE LÓPEZ AZOFRA.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 12 de septiembre de 2025 ha sido aprobada la propuesta de adjudicación a la persona indicada, a quien le ha sido requerida la documentación previa, no siendo presentada de forma correcta y completa según el acta de 29 de septiembre de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4GS8HGCSL4GYZAANTKWL8SJC	PÁG. 1/2

2025, considerándose retirada su oferta del procedimiento y proponiendo la Mesa de contratación la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del presente contrato.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño
DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4GS8HGCSL4GYZAANTKWL8SJC	PÁG. 2/2